

**RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2008 DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN 5/2008 DE LA COMISIÓN PERMANENTE, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DEL NIVEL AVANZADO DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN EXTREMADURA.**

En relación con el proyecto de Decreto arriba referenciado, el Pleno del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2008, a la que asistieron:

*Presidente:* Excmo. Sr. D. Juan Iglesias Marcelo

*Consejeros:*

D. Manuel Pascual Serrano  
D. José María Rosado Montero  
D. Antonio Serrano Lozano  
D. José Manuel Chapado Regidor  
D. Antonio Vera Becerra  
D. Daniel Peña García  
D. Rafael Delgado Corral  
Dña. Brígida M<sup>a</sup> Hernández Pilo  
Dña. Joaquina López Mancera  
D. Valentín Sierra Rincón  
Dña. Inmaculada Vicente García de la Trenada  
Dña. M<sup>a</sup> de la Soledad Carranza Casillas  
D. Rafael Ramos López  
D. Luis Salaya Julián  
Dña. Jara Álvarez León  
D. Francisco A. Centeno González  
D. Antonio Tejero Aparicio  
D. Diego Gálvez Díaz  
Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Pineda González  
D. Enrique J. García Jiménez  
D. Enrique Pérez Pérez  
D. Juan Gallardo Calderón  
D. Miguel Ángel Molero Millán  
D. Florencio Rincón Godino  
Dña. Concepción Polo Polo  
Dña. Antonia Cordero Pacheco  
D. Lorenzo Molina Medina  
D. Francisco Robustillo Robustillo  
D. Andrés Núñez de Lemus  
D. Joaquín León Cáceres

D. Luis María González Méndez  
D. Juan Muñoz Calderón  
D. Santos Mayo Nevado  
D. Miguel Salazar Leo  
D. Máximo Pulido Romero

Secretaria: Dña. Carolina Pérez Hurtado

emite la siguiente

## RESOLUCIÓN:

El Pleno del Consejo Escolar de Extremadura acuerda realizar una valoración global positiva del texto normativo sometido a su consideración. Sin perjuicio de lo anterior, se formulan las siguientes **observaciones**:

### **1. Artículo 5: Evaluación y certificación. Apartado 1.**

Se propone la adición de “competencias” en la segunda línea del citado apartado, que quedaría redactado como sigue:

*“1. La educación del aprendizaje de los alumnos se realizará de acuerdo con los objetivos, contenidos, **competencias** y criterios de evaluación que se establecen en el Anexo del presente currículo para cada uno de los cursos del nivel avanzado.”*

### **2. Artículo 5: Evaluación y certificación. Apartado 4.**

Se propone la adición abajo reseñada, de forma que el apartado quedaría redactado como sigue:

*“4. Las Escuelas Oficiales de idiomas organizarán al menos dos convocatorias anuales para la realización de estas pruebas, **en los momentos del curso que se establezcan reglamentariamente con la debida antelación.**”*

La presente Resolución del Pleno se adopta mediante acuerdo mayoritario, alcanzado con 32 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones de los Consejeros presentes en el momento de la votación.

V B° DEL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Juan Iglesias Marcelo

Fdo.: Carolina Pérez Hurtado